

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *ORDEN de 28 de octubre de 2010, por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal denominados “Gestión personal fuera de SIRIUS”, “Control horario Consejería”, “Control horario intervención general”, “Registro de documentos”, “Control presencial empleados públicos”, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En este sentido, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionan en el ejercicio de sus competencias.

Por otro lado, la entrada en vigor del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 1720/2007, introduce cambios y modificaciones en relación con los ficheros de datos de carácter personal que requiere una regularización de los mismos.

Así pues, y al objeto de modificar el contenido de las inscripciones existentes en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, se procede a la elaboración de una disposición de carácter general de modificación de ficheros, al objeto de adecuarlos a las citadas disposiciones normativas.

La modificación de los citados ficheros, se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, como en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de ficheros de datos de carácter personal

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal denominados:

- Gestión de personal fuera de SIRIUS.
- Control horario consejería.
- Control horario intervención general.
- Registro de documentos.
- Control presencial empleados públicos.

Estos ficheros se relacionan en el Anexo de esta Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se modifican, se dará cumplimiento en los términos que se establecen en el Anexo, según lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2063340019 GESTIÓN PERSONAL FUERA SIRIUS.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
2. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, nombre y apellidos, otros datos de carácter identificativo: Formación y titulaciones cuerpo/escala/categoría/grado/puesto.

Fichero: 2063340014 CONTROL HORARIO CONSEJERÍA.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
2. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, nombre y apellidos, otros datos de carácter identificativo: Cuerpo/escala/categoría/grado/puestos de trabajo.

Fichero: 2063340013 CONTROL HORARIO INTERVENCIÓN GENERAL.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
2. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, nombre y apellidos, otros datos de carácter identificativo: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, categoría/cuerpo/escala.

Fichero: 2063340016 REGISTRO DE DOCUMENTOS.

1. Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE DOCUMENTOS.
2. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, firma electrónica, dirección, firma/huella.
4. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN O RECIBEN DOCUMENTOS, CON DESTINO O PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA. REGISTRO TELEMÁTICO.

Fichero: 2070660001 CONTROL PRESEN EMPLEADOS PÚBLICOS.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
2. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, nombre y apellidos, otros datos de carácter identificativo: Datos de detalle de empleo.

(03/42.936/10)